



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

Grupos políticos se acordó que la Sesión ordinaria del Pleno municipal se celebrara hoy día 16-12-2019.

Una vez constituido válidamente el Pleno Municipal en primera convocatoria por haber asistido un número legal de miembros superior al tercio del número legal de miembros que componen el Pleno Municipal, todo ello en aplicación del artículo 90 del R.O.F., aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se pasó al estudio del primer punto del orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 18/10/2019:

Visto el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 18 de octubre de 2.019. Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación. No habiéndose formulado observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por **unanimidad** de todos los asistentes, el Acta de la mencionada sesión.

2º.- VENTA DE INSTRUMENTO MUSICAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL:

El Sr. Alcalde-Presidente explica a la Corporación municipal que D^a Rosario López Fernández, componente de la Banda municipal de Huerta de Valdecarábanos, ha dirigido un escrito al Ayuntamiento por el que manifiesta su interés en adquirir el Saxofón Barítono con el que aprendió a tocar. En la actualidad este instrumento musical está roto y habría que repararlo. Se ha solicitado a la empresa GARCIA MUSIC LUTHIER un presupuesto a los efectos de poder tener una idea de lo que costaría la reparación de dicho instrumento. El coste de la reparación asciende a 859,10 euros. También se ha solicitado una tasación del instrumento musical (Saxofón Barítono) en Moral de Calatrava (Ciudad Real), por un lutier experto en instrumentos de viento, especialidad Saxofón (García Music Luthier), habiendo sido tasado en 1.440,00 euros.

D^a Rosario López Fernández estaría dispuesta a pagar al Ayuntamiento los 1.440,00 euros de la tasación y el arreglo del mismo corren por su cuenta.

El Sr. Alcalde-Presidente comenta que en estos momentos el Ayuntamiento no necesitaría comprar un nuevo Saxofón Barítono, porque las personas que se están apuntando a la Banda ya tienen sus propios instrumentos.



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

Tras detenido examen y debate del asunto el Pleno municipal, con los votos a favor de los Concejales del PP (4 votos) y la abstención de los Concejales del PSOE (4 votos) y de VOX (1 voto), ACUERDA:

Primero: Vender a D^a Rosario López Fernández un Saxofón Barítono, propiedad del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, en estos momentos estropeado, por un importe de 1.440,00 euros, que serán ingresados en la cuenta del Ayuntamiento.

Segundo: Notificar a D^a Rosario López Fernández el acuerdo adoptado.

3º.- RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR:

El Sr. Alcalde-Presidente explica a la Corporación municipal que la intención del Equipo de Gobierno era la de aprovechar el Pleno de hoy para adjudicar el contrato de la obra de "RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR".

De cualquier forma esta adjudicación no podrá realizarse en el día de hoy ya que la Mesa de Contratación no ha podido realizar propuesta de adjudicación a favor de la empresa que haya realizado la oferta económica más ventajosa, porque de las 17 ofertas presentadas, 10 de ellas han empatado. La Mesa de contratación ha requerido a estas 10 empresas para que remitan la documentación contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas a los efectos de poder realizar el desempate.

Una vez que la Mesa pueda examinar la documentación remitida por las empresas que han empatado se realizará propuesta de adjudicación a favor de la empresa que haya obtenido más puntos convocándose acto seguido un Pleno para acordar la adjudicación definitiva.

4º.- CONVENIO DE COLABORACION CON LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRAFICO:

Visto el artículo 25.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a los municipios competencias en materia de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

Considerando la inexistencia de recursos personales y materiales adecuados para el ejercicio de las funciones propias, al no existir Policía Local o de cualquier otras personas con atribuciones propias en materia de inspección y averiguación de infracciones en materia de tráfico en las vías urbanas, que imposibilita el ejercicio de las competencias de la Alcaldía-Presidencia en esta materia.



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

Considerando que el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, en su nueva redacción dada por la Ley 18 de 2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su párrafo cuarto que la sanción por infracción de normas de circulación cometida en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

Considerando que el apartado quinto del citado artículo 71 del citado Real Decreto Legislativo 339 de 2 de marzo, igualmente reformado por la Ley 18 de 2009, de 23 de noviembre, dispone que los Jefes Provinciales de Tráfico asumirán la competencia de los Alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por estos.

Una vez vista la exposición de motivos y la legislación aplicable, tras detenido examen y debate del asunto el Pleno municipal, por **mayoría**, votan a favor los Concejales del PP y PSOE (8 votos) y se abstiene el Concejales de VOX (1 voto), **ACUERDA:**

Primero: Solicitar a la Jefatura Provincial de Tráfico de Toledo la asunción de las competencias municipales de tráfico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.5 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en su nueva redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre y demás legislación concordante.

Segundo: Dicha delegación, se entiende por tiempo indefinido y podrá ser revocada en cualquier momento por el Pleno del Ayuntamiento, con el mismo procedimiento que para su concesión.

Tercero: Para ser efectiva esta delegación en la Jefatura provincial de Tráfico, deberá acordar la aceptación expresa y se procederá a la firma del correspondiente convenio.

Cuarto: Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40 de 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

Sexto: Trasladar el presente acuerdo a la Jefatura provincial de Tráfico de Toledo, a los efectos legales procedentes.

5º.- ORDENANZAS MUNICIPALES:



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación municipal que por los servicios del Ayuntamiento se ha preparado una Ordenanza Reguladora de la Tasa por retirada, depósito e inmovilización de vehículos de la vía pública.

Venimos observando como en las vías públicas del municipio se dejan estacionados vehículos durante mucho tiempo ocasionando un peligro, con una clara apariencia de abandono, y lo que pretende el Ayuntamiento es poder retirar estos vehículos de la vía pública, proceder a su depósito y posteriormente trasladarlos a un centro autorizado para su desguace.

El Sr. Alcalde-Presidente explica el caso concreto de una furgoneta de color rojo abandonada en la Calle Ocaña. Un vehículo abandonado durante tanto tiempo ocasiona un peligro e induce a poder pensar que la casa situada junto al vehículo está deshabitada, siendo un reclamo para los ocupas.

El Ayuntamiento, previo informe de la Guardia Civil, ha procedido a la retirada del vehículo y su depósito en la Nave del Ayuntamiento. Pero esta retirada y el depósito del vehículo ocasiona unos gastos al Ayuntamiento.

Con la Ordenanza que hoy se eleva al Pleno municipal se pretende poder repercutir los gastos ocasionados al propietario del vehículo.

El Pleno municipal, por **unanimidad** de todos sus miembros, acuerda dejar este punto sobre la mesa a los efectos de poder leer y examinar con más profundidad y detenimiento el texto de la Ordenanza redactada.

6º.- INFORMES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:

El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación municipal de los siguientes asuntos:

6.1 La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha aprobado provisionalmente el Plan de Empleo. Se ha dado un plazo para posibles alegaciones, posteriormente se aprobará el Plan de Empleo de forma definitiva, se procederá a la selección de las personas que hayan presentado su solicitud en tiempo y forma y por último el Ayuntamiento procederá a la contratación de los trabajadores.

El Ayuntamiento solicitó 18 trabajadores y provisionalmente nos han concedido 9 trabajadores.

6.2 La Diputación provincial de Toledo ha resuelto la convocatoria del Plan de Inversiones de Nuevas Infraestructuras (PIM) y ha comunicado al Ayuntamiento la concesión de una subvención de 49.000.000 €.



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

6.3 El Sr. Alcalde-Presidente da lectura de los actos previstos y programados con motivo de las Fiestas de Navidad. Al respecto se ha realizado un pequeño folleto que recoge la programación prevista.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Concejal tiene algún ruego o pregunta que formular.

7.1 D^a M^a Encarnación Martín García pregunta sobre los intentos de algunas personas en ocupar casas vacías del municipio.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que se trató de una semana un poco delicada, delicada porque hubo varios intentos de ocupar casas en sitios distintos.

No puede decir que fueran de Yepes porque no les conoce.

En la Calle Ocaña llegaron un día, se les consiguió echar y volvieron al día siguiente. Al día siguiente se habían metido en una de las casas y en la casa colindante estaban a patadas con la puerta, intentando entrar.

El Alcalde se puso en contacto con la propietaria de la vivienda y consiguió que viniera a cerrar la puerta, porque de lo contrario el Ayuntamiento procedería a tabicar la puerta de entrada. En la vivienda colindante el Ayuntamiento no pudo localizar al propietario y se tabicó la puerta y se soldó la puerta del garaje.

7.2 D. Antonio Yepes Ricart, por lo que se refiere a las zanjas que está tapando AQUALIA con hormigón, pregunta por qué lo están haciendo así.

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta que supuestamente se trata de un acuerdo que tenía AQUALIA con el Ayuntamiento de Huerta para cuando hacen una obra. El Alcalde dice que por su parte prefiere que si la calle es de asfalto, se repare con asfalto y si es de hormigón que se repare con hormigón. AQUALIA dice que tienen un acuerdo para que se utilice cemento tintado.

7.3 D. Antonio Yepes Ricart pregunta cuantos desperfectos hubo en la Casa de la Cultura el otro día. El Sr. Alcalde-Presidente le contesta que hubo dos desperfectos, uno de ellos la parte de abajo de una puerta y el otro el extractor de humos, que ya se ha colocado.

D. Antonio Yepes Ricart solicita que conste en el Acta que no está de acuerdo en que se realicen fiestas de ese tipo en la Casa de la Cultura.



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

El Alcalde dice que el equipo de gobierno consideró que esa Fiesta se podía hacer en la Casa de la Cultura. D. Antonio Yepes dice que considera que un botellón no es cultura y que ese tipo de Fiestas se pueden hacer en otros sitios pero no en la Casa de la Cultura. El Alcalde no lo llama botellón él lo llama un Disc-Jockey tocando en la Casa de la Cultura. D. Antonio Yepes pregunta si el Ayuntamiento permite que se pasen bebidas alcohólicas a la Casa de la Cultura y a menores.

D. Miguel Pantoja dice que los edificios públicos están destinados a prestar un servicio público y una fiesta no es un servicio público.

D^a Encarnación Moya Fernández dice que si es un servicio público y que el Ayuntamiento no cuenta con espacios polivalentes. La Casa de la Cultura es un local polivalente que vale para todo y la música y el baile es cultura.

D^a Encarnación Moya Fernández dice que a la Plaza también van los niños y pueden consumir alcohol. En la Casa de la Cultura se ha realizado un evento programado por el Ayuntamiento, por lo que es exactamente igual.

Concluye el Sr. Alcalde que el extractor de humos no se rompió y ya ha sido colocado y la puerta se ha encargado de repararla la madre del joven que la rompió.

7.4 D. Antonio Yepes Ricart pregunta en qué situación se encuentra la plaza del punto limpio.

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta que en estos momentos hay un contrato en vigor y lo lógico es dejar que termine, Una vez terminado se cubrirá la plaza por procedimiento público.

7.5 D. Julián Yepes Pacheco pregunta sobre una permuta en el camino de Toledo.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que se está tramitando un expediente de permuta con Siller. El Ayuntamiento permuta una parcela de su propiedad con dos parcelas, al otro lado de la carretera, que son de Siller. Este tema viene de atrás y el Ayuntamiento está tratando de finalizar este expediente y otros que continúan pendientes. Comenta el Sr. Alcalde que el Alcalde Miguel Martín Valero permutó una parcela en el Santo a Tacones. Tacones dio una parcela al Ayuntamiento en el camino Toledo. D. Miguel Pantoja dice que el expediente de permuta de Tacones con el camino Toledo está ya terminado. El Sr. Alcalde le contesta que el camino pasa por la Piscina de Tacones a fecha de hoy y esto lo hizo el Alcalde Miguel Martín. D. Miguel Pantoja dice que lo que se le permutó a Tacones fue la parcela del camino Toledo con los terrenos de la cañada junto a los cerros.



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

D. Antonio Yepes dice que el Alcalde Pedro Miguel García pagó 12.000 € a alguien que decía que era suyo un terreno junto a la calle Calatrava, sin contar con título de propiedad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las 22:30 horas, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento; DOY FE.

EL ALCALDE

Fdo.: Julio Galiano Villafuertes.-

EL SECRETARIO

Fdo.: José M. Esteban Mayor.-

